



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 223 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece Gerencias Regionales: Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales (...).

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: Son derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales: Literal a) Proponer normas y acuerdos regionales. Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de Dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Gerencia General Regional es un órgano de dirección de primer nivel organizacional, responsable de conducir, coordinar, supervisar y controlar las acciones administrativas y de desarrollo regional concertadas para su ejecución en el ámbito correspondiente. Esta a cargo del Gerente General quien depende jerárquicamente de la Presidencia Regional.

Que, en los últimos días los medios de comunicación vienen informando a la población, sobre supuestas sobrevaloraciones, respecto a la adquisición de cincuenta (50) camionetas y doscientas (200) motocicletas por parte del Gobierno Regional Cusco, para la implementación de la Seguridad Ciudadana en la Región Cusco, razón por la cual es necesario que el Gerente General Arq. Roberto Zegarra Alfaro, como responsable de la administración del Gobierno Regional Cusco, informe al Pleno del Consejo Regional sobre este proceso de adquisición.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional



Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC,CUSCO, dispone que :“El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales ,Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)”.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante el Pleno del Consejo Regional, al Gerente General del Gobierno Regional Cusco Arq. Roberto Zegarra Alfaro, a efectos de que informe sobre: la Adquisición de cincuenta (50) camionetas y doscientas (200) motocicletas para la implementación de la Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gerente General del Gobierno Regional Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaría Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El Funcionario indicado precedentemente, deberá efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 17 de diciembre del año 2012, a horas 09:00 am, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO TÉCNICO